



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0848 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 06 de Mayo del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°0626-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 09.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 28.04.2015 a la persona **Sr. EDINSON PAUL CALLE ALARCON con DNI N. 47832940** propietario del establecimiento comercial Restaurant y Cevichería "**MANA**"; quien mediante descargo presentado con Ticket de expediente N.013623 de fecha 30.04.2015, referente a la notificación de cargo N° 0858-2015/MPS de fecha 26.02.2015, con la infracción: "**POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION**", equivalente al .20% de la UIT (Código C-244), lugar de la infracción ubicado en la Panamericana Norte s/n (Costado del Campo Ferial) - Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la **persona Sr. EDINSON PAUL CALLE ALARCON con DNI N.47832940** propietario del establecimiento comercial Restaurant y Cevichería "**MANA**", lugar de la infracción en la Panamericana Norte s/n (Costado del Campo Ferial) - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código C-244, infracción: "**POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**", equivalente al 20 % de la UIT, Notificación de Cargo N° 00858 del 26.02.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el administrado según Ticket de expediente N.013623 de fecha 30.04.2015 en la cual se resolverá en la etapa correspondiente. Se recomienda al administrado presentar sus Certificados FEDATEADOS para comprobar su veracidad, no se tomaran en cuenta copias simples.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Panamericana Norte s/n (Costado del Campo Ferial) - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
L.E.C.P./jrss.